

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA



CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
MESA SALIDA	
FECHA	HORA
SALIDA 19 MAY 2017	10:44
Nº 65-17 LET C.M.	

PROVINCIA DEL CHACO

MESA DE ENTRADA	
Ordenanza Simple	Ingresos Fontana, 18 de Mayo de 2017.-
2631	Let. A
MAYO 2017	
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

ORDENANZA N° 1578/17

VISTO:

La A/S N° 116/17, de fecha 15 de Mayo del corriente año S/ Ejecutivo Municipal solicita Aprobación de Proyecto de Climatización del Natatorio Municipal y del Convenio N° 010/17 firmado entre Lotería Chaqueña y la Municipalidad de Fontana, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia el Ejecutivo Municipal solicita Aprobación del Proyecto de Climatización del Natatorio Municipal y del Convenio N° 010/17 firmado entre Lotería Chaqueña y la Municipalidad de Fontana, ratificado por Resolución N° 1461/17 dictada por el Directorio de Lotería Chaqueña.

Que el proyecto comprende la climatización del Natatorio Municipal ubicado en la Ch. 43, Secc A, Circ II, Pc. 231 de la localidad de Fontana para mantener la temperatura ideal para ser usada en temporada de otoño e invierno, lo cual se detalla en la memoria descriptiva, así como la modalidad de ejecución y presupuesto que se adjuntan. .

Que el financiamiento del proyecto se realizará con fondos de Lotería Chaqueña, en virtud del convenio antes mencionado.

Que el tema ha sido debidamente tratado por las Comisiones de Asuntos Generales, de Hacienda y Presupuesto de Obras y Servicios Públicos. y su Despacho registrado bajo A/S N° 119/17, Aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria N° 12/17, de fecha 18 de Mayo de 2017, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 12/17.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) APROBAR el Proyecto de Climatización del Natatorio Municipal, cuyo financiamiento será realizado por Lotería Chaqueña, en virtud del Convenio Firmado.

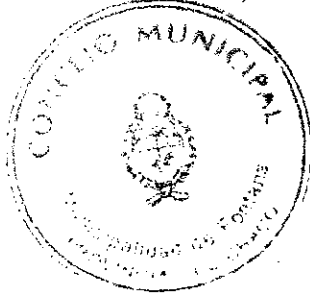
ARTÍCULO 2º) APROBAR el Convenio N° 010/17 firmado entre Lotería Chaqueña y la Municipalidad de Fontana, ratificado por Resolución N° 1461/17 dictada por el Directorio de Lotería Chaqueña.

ARTÍCULO 3º) ESTABLECER que la documental adjunta a la A/S N° 116/17, en copia pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 4º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 5º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

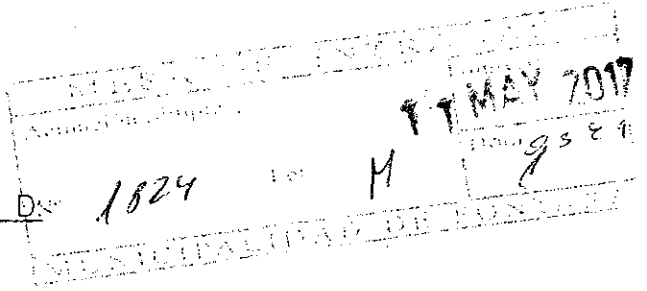
Gabriela Cruz
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Robén Osvaldo Avaiso
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

FONTANA, 11 DE MAYO DE 2017.-

SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA
DRA. CECILIA FERNÁNDEZ ALMENDRA
S _____ /



REF.: ELEVAR PROYECTO "CLIMATIZACION DEL NATATORIO MUNICIPAL" DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE FONTANA.

ME DIRIJO A UD. A FIN DE ELEVAR EL PROYECTO "CLIMATIZACION DEL NATATORIO MUNICIPAL" POR UN PRESUPUESTO DE \$ 486.860,00 (SON PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS) A EJECUTARSE A TRAVÉS DE FONDO DE LOTERIA CHAQUEÑA.

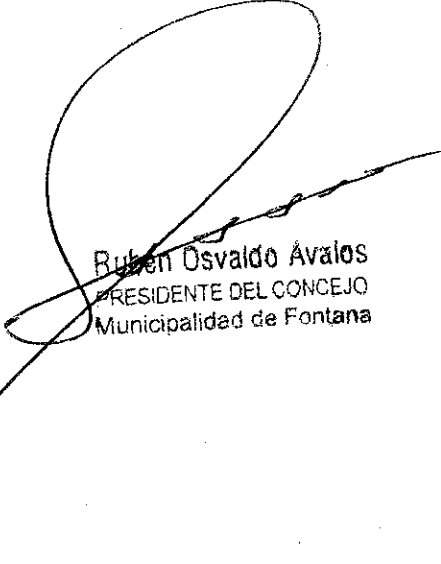
SIN OTRO PARTICULAR LO SALUDO ATTE.




Mauro Gabriel Domínguez Galeano
A/C Dirección de Obras Públicas
Municipalidad de Fontana


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

"Fontana, la del abrazo cordial"



Ministerio de Hacienda
y Finanzas Públicas
LOTERÍA CHAQUEÑA

Donar Órganos es salvar vidas

"2017 Año del Bicentenario del Cruce de los Andes por el Ejército Libertador del General San Martín"

Ley N°7951



RESISTENCIA 10 ABR. 2017

VISTO:

El Convenio N° 010 suscripto el día 04 de abril de 2017 entre Lotería Chaqueña y la Municipalidad de Fontana, Chaco; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho instrumento se acordaron las bases por las que Lotería Chaqueña efectuará aportes a la Municipalidad de Fontana, Chaco, y que serán utilizados exclusivamente para la obra: "Construcción de rampas para discapacitados, domo inflable y sistema de climatización en las piletas Municipales" de la localidad de Fontana, a cambio de publicidad institucional a través del logo Oficial del Organismo en el predio donde se construirá la obra, por un plazo no inferior a UN (1) año contados a partir de la fecha establecida en la Cláusula 5° del Convenio N° 010;

Que en la Cláusula 1° se establece que el aporte que realizará Lotería Chaqueña será por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00) a efectivizarse en DOS (2) pagos iguales de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 275.000,00) cada uno;

Que las actividades deportivas, culturales, éticas y religiosas que Lotería Chaqueña promueve con el objeto de contribuir a la política de acción social fijada por el gobierno provincial, se considera pertinente el dictado del presente instrumento;

Que corresponde el dictado de la presente norma, a fin de ratificar lo actuado por el Presidente del Directorio de Lotería Chaqueña;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LOTERÍA CHAQUEÑA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RATIFICASE lo actuado por el Presidente del Directorio de Lotería Chaqueña C.P. Oscar Rubén BRUGNOLI y APRUEBESE en todas sus partes el Convenio N° 010 que se suscribiera el día 04/04/2017, conjuntamente con el Intendente de la Municipalidad de Fontana Sr. Antonio José RODAS (D.N.I. N° 14.404.299.-) en un todo y de acuerdo a lo expresado en el Visto y los Considerandos de esta Resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1461



Sr. CARLOS ALBERTO TORRES
VOCAL
LOTERÍA CHAQUEÑA

Sr. EDILBERTO GABRIEL NUÑEZ
VOCAL
LOTERÍA CHAQUEÑA

C.P. OSCAR RUBÉN BRUGNOLI
PRESIDENTE
LOTERÍA CHAQUEÑA

C.P. CARLOS MIGUEL BENOLOL
GERENTE GENERAL
LOTERÍA CHAQUEÑA

Gra Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



CONVENIO N° 010/2017

----- Entre Lotería Chaqueña, representada en este acto por su Presidente, el Cr. Oscar Rubén Brugnoli, D.N.I. N° 16.244.290, con domicilio en calle Güemes N° 46 – Resistencia – Chaco, en adelante "LOTERIA" por una parte y por la otra, la Municipalidad de Fontana, representada en este acto por su Intendente el Sr. Antonio José Rodas, D.N.I. N° 14.404.299, con domicilio en calle Av. 9 de Julio N° 520 de la ciudad de Fontana, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y considerando: --

-----Que, "LA MUNICIPALIDAD" ha presentado ante el Directorio de "LOTERIA" un proyecto para la construcción de rampas de acceso para discapacitados, Domo inflable y Sistema de Climatización en las Piletas Municipales de la localidad de Fontana.-----

-----Que esta obra resulta altamente prioritaria para el desarrollo y fortalecimiento de las actividades deportivas, sociales, culturales y educativas de la comunidad de Fontana; -----

-----Que, "LOTERIA" tiene, entre otros, como finalidad el apoyo a las actividades deportivas, culturales y de índole social, dando promoción publicitaria a la marca de la institución e instalaciones deportivas, eventos sociales y culturales que acompaña en su ejecución; -----

Que, "LA MUNICIPALIDAD" como organismo encargado de llevar adelante los procedimientos administrativos que les fueran indicados por el Sr. Gobernador de la Provincia del Chaco, requiere la disposición y colaboración de otros organismos dependientes del Gobierno Provincial para llevar adelante la organización de actividades de carácter social y cultural que les fueran encargados en pos de generar mayor vinculación social;-----

-----Que, "LOTERIA" y "LA MUNICIPALIDAD", a fin de cumplimentar lo establecido en los párrafos superiores, celebran el presente Convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas que de común acuerdo se establecen: -----

PRIMERA: "LOTERIA" se compromete a entregar a "LA MUNICIPALIDAD", como pago por presencia publicitaria, la suma de Pesos Quinientos Cincuenta Mil (\$550.000,00), a efectivizarse en dos (2) pagos iguales de Pesos Doscientos Setenta y Cinco Mil (\$275.000,00). -----

SEGUNDA: El aporte realizado por "LOTERIA" será a modo de publicidad, de acuerdo con los objetivos de la institución como entidad patrocinante de actividades y entidades deportivas sociales y culturales. -----

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" asume las siguientes obligaciones a cumplimentar, como contraprestación por la percepción del monto establecido en la cláusula primera: -----

3.1. Asegurar la presencia publicitaria "LOTERIA" a través del Logo Oficial de la misma en los predios donde se sitúan las Piletas Municipales de la localidad de Fontana, por un plazo no inferior a UN (1) año contado a partir de la entrada en vigencia del presente conforme lo establece la cláusula QUINTA. Los tamaños, ubicación y cuantía de los espacios publicitarios destinados al efecto, serán acordados entre las autoridades de "LOTERIA" y "LA MUNICIPALIDAD". -----

3.2. Destinar el monto establecido en cláusula primera, exclusivamente a la construcción de rampas para discapacitados, Sistema de Calderas y Domo inflable de 30mts de Largo por 20mts de Ancho, y demás accesorios según Proyecto Presentado para el Complejo Natatorio de la Municipalidad de Fontana, Provincia del Chaco.-----

3.3 Autorizar a que Personal designado por "LOTERIA" inspeccione la ejecución de las obras acordadas. -----

CUARTA: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente convenio, provocara el cese definitivo del mismo, sin perjuicio del nuevo acuerdo al que las partes pudieran arribar. -----

QUINTA: El presente Convenio tendrá vigencia desde el 04 de Abril de 2017 y hasta el 03 de Marzo de 2018, inclusive. -----

SEXTA: Cualquier divergencia derivada de la interpretación del presente convenio, deberá ser solucionada en el marco del principio de la buena fe de acuerdo con la real intención que las partes -----

Antonio José Rodas
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana
D.N.I. 14.404.299
SECRETARÍA DEL CONCEJO

Oscar Rubén Brugnoli
PRESIDENTE
LOTERIA CHAQUEÑA

Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ministerio de Hacienda y
Finanzas Públicas
Lotería Chaqueña

DONAR ORGANOS ES SALVAR VIDAS
2.016 "Año del Bicentenario de la Independencia Argentina"

05
11

tuvieron al suscribirlo, acordando en su caso someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de esta ciudad.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efectos, en la ciudad de Resistencia Capital de la Provincia del Chaco, a los Tres días del mes de Abril del año Dos Mil Diecisiete.

Antonio José Rodas
INTELENTE
Municipalidad de Fontana
DNI: 4.404.299

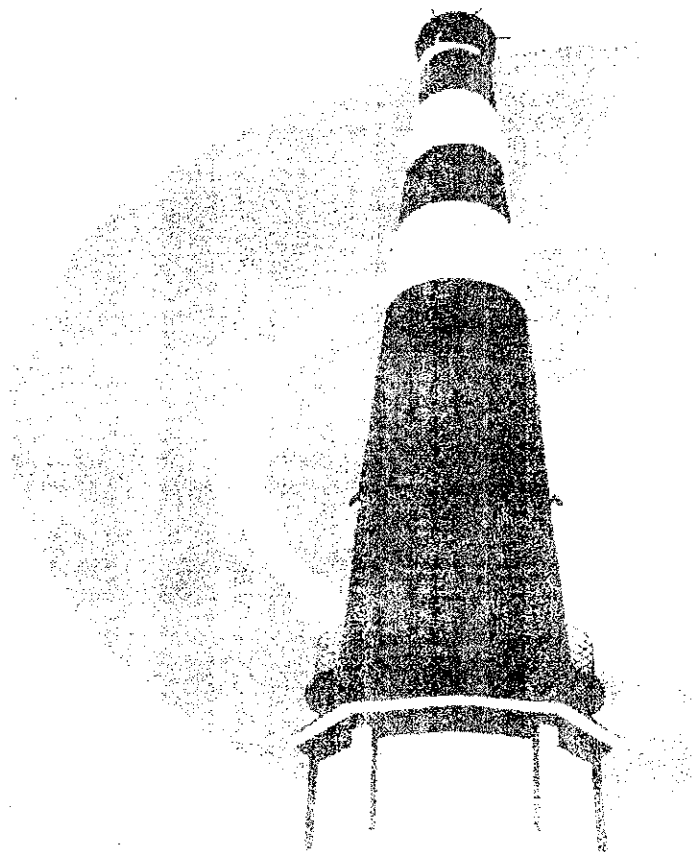
C.P. Oscar R. Brugnoli
C.P. OSCAR R. BRUGNOLI
PRESIDENTE
LOTERIA CHAQUEÑA

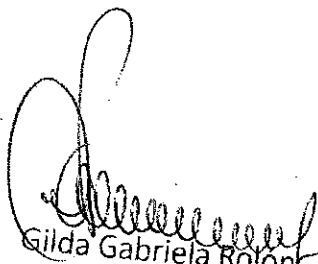
[Signature]
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

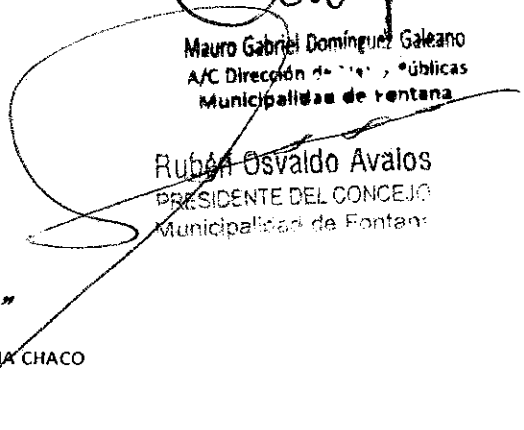
CLIMATIZACION DEL NATATORIO MUNICIPAL




Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Mauro Gabriel Domínguez Galeano
AAC Dirección de Servicios Públicos
Municipalidad de Fontana


Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

"Fontana, la del abrazo cordial"

MEMORIA DESCRIPTIVA

EN EL PRESENTE PROYECTO SE LLEVARA A CABO LA CLIMATIZACIÓN DEL NATATORIO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CH 43 - SECCION A - CIRC. II - PC 231 DE NUESTRA LOCALIDAD, EL CUAL SE REALIZARA MEDIANTE UN DOMO, Y LA INSTALACIÓN DE 2 CALDERAS, E INTERCAMBIADORES DE CALOR. COMO ASI TAMBIEN LA CONSTRUCCION DE UNA RAMPA DE ACCESO PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, Y TABURETES DE LANZAMIENTO PARA COMPETENCIA DE NATACION.

LA OBRA CONSISTE EN UNA ESTRUCTURA INFLABLE COMPLETAMENTE REALIZADA CON COBERTURA DE LONA PESADA Y LONA CRISTAL, AMARRADA AL PISO CON PLANCHUELAS DE HIERRO, QUE FACILITA LA POSTERIOR DESINSTALACIÓN Y SIN QUE QUEDA NINGUNA ESTRUCTURA FIJA METÁLICA A LA PILETA.

ESTE SISTEMA PERMITE MANTENER LA TEMPERATURA IDEAL PARA SER USADA EN TEMPORADA DE OTOÑO E INVIERNO, ASIMISMO CONSERVA EL CALOR DEL AGUA, QUE HACE QUE LAS CALDERAS TRABAJEN CON MENOR INTENSIDAD, AHORRANDO ENERGÍA ELÉCTRICA.

SISTEMA DE TÚNEL MANGA AMPLIO DE 2 MTS X 2 MTS ACCESO A LOS VESTUARIOS CON DOBLE PUERTA DESDE LOS VESTUARIOS HACIA LA PILETA CON CAÑO ESTRUCTURAL, CONFECCIONADA CON LONA COBERTURA PESADA DE 1RA CALIDAD COCIDA Y SELLADO ELECTRONICO DE ALTA FRECUENCIA

COMPLEMENTARIAMENTE A LAS DOS CALDERAS ELÉCTRICAS, TAMBIÉN SE INSTALAN INTERCAMBIADORES DE CALOR PARA LA CLIMATIZACIÓN DE LA PISCINA DEL COMPLEJO MUNICIPAL, MODELO E-50/10 DE 51000KCAL/H CON ALIMENTACIÓN TRIFÁSICA, INDUSTRIA ARGENTINA PARA INTERIOR. ESTAS CALDERAS POSEEN UN RENDIMIENTO TÉRMICO DE 99%, CUENTA CON DOBLE TERMOSTATO DE CONTROL, DOBLE COMANDO DE 12 VOLTS, DISYUNTOR Y LLAVE TERMOMAGNÉTICA. CONEXIONES DE ENTRADA Y SALIDA DE AGUA DE 50MM Y TUBOS DE ACERO INOXIDABLE CON CABEZALES DESMONTABLES PARA SU CORRECTA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO.

LAS CALDERAS ESTÁN FABRICADAS EN CUERPOS DE CHAPA DE ACERO DE 3.2MM DE ESPESOR Y CUENTA CON GABINETE EXTERIOR DE CHAPA PINTADO CON POLVO HÍBRIDO HORNEADO.

SE REALIZA UNA INSTALACIÓN DE UN CIRCUITO HIDRÁULICO CON CAÑERÍAS DE PVC REFORZADO DE 50MM MAS UNIONES Y LLAVES DE PASO ESFÉRICAS IMPORTADAS.

TAMBIEN SE CONSTRUIRA DE UNA RAMPA DE ACCESO PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, DE 1,20 METROS DE ANCHO CON PASAMANOS DE ACERO INOXIDABLE Y PISO ANTIDESLIZANTE, MAS LA CONSTRUCCIÓN DE 6 (SEIS) TABURETES DE LANZAMIENTO PARA COMPETENCIA DE NATACIÓN DE 50CM POR 50 CM Y PINTURA DE LÍNEA DEMARCATORIA DE ANDARIVELES EN COLOR NEGRO.

MATERIALES

DOMO INFLABLE CONFECCIONADO CON:

LONA COBERTURA PESADA DE 1RA CALIDAD DE 900 MICRONES

LONA CRISTAL DE 400 MICRONES

PLANCHUELA DE HIERRO 1 3/4 X 1/8

TORNILLOS CON CABEZA EXAGONAL N°10

TARUGOS N°10

DIMENSIONES

LARGO: 30 METROS

ANCHO: 19 METROS

ALTURA DE PAREDES LATERALES: 2 METROS

ALTURA DE DOMO UNA VEZ INFLADO APROX.: 5 METROS

TUNEL ACCESO A VESTUARIOS, LARGO: 6 METROS, ANCHO: 2 METROS

Gilda Gabriela Rolón

SECRETARIA DEL CONCEJO

Municipalidad de Fontana



Mauro Gabriel Domínguez Galeano
AAC Dirección de Obras Públicas
Municipalidad de Fontana

Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



CALDERAS:

MODELO: E 50/10

ANCHO: 1130

PROFUNDIDAD: 550

ALTO: 830

POTENCIA TÉRMICA: 51.000 KCAL./H.

POTENCIA ELÉCTRICA: 60 KW./H.

SECCIÓN CABLE: 35 MM.

MODO ECONO: 30 KW./H.

ELEMENTOS DE CONTROL Y SEGURIDAD DE LAS CALDERAS:

- TABLERO DE COMANDO: 12 VOLTS (CORRIENTES DE SEGURIDAD)
- TECLA DE ENCENDIDO GENERAL CON INDICACIÓN LUMINOSA.
- TECLA DE ENCENDIDO DE BOMBA DE CIRCULACIÓN CON INDICACIÓN LUMINOSA.
- PRESOSTATO: ASEGURA QUE LA CALDERA FUNCIONE SIEMPRE CON AGUA
- VÁLVULA DE SEGURIDAD HIDRÁULICA: APERTURA REGULADA A LOS 3 KG./CM2.
- LLAVE DE LLENADO: PROVISTA DE VÁLVULA DE RETENCIÓN EN LÍNEA, GARANTIZA EL LLENADO PERMANENTE.
- TERMOSTATO 1: REGULA TEMPERATURA MÁXIMA DESEADA.
- TERMOSTATO 2: REGULA TEMPERATURA MODO ECONO (REGULA A 10°C MENOS QUE TERMOSTATO 1)
- TERMOSTATO LÍMITE: CORTA AUTOMÁTICAMENTE LA TENSIÓN EN CASO DE LLEGAR A LA TEMPERATURA A 95°C (REPONER MANUALMENTE DISYUNTOR)
- INDICACIÓN LUMINOSA: CON LED INDICADORES EN FRENTE DE CALDERA.
- DISYUNTOR DIFERENCIAL: PROTECCIÓN POR DESCARGAS ELÉCTRICAS Y POR SOBRETENPERATURA.
- CONEXIÓN PARA TERMOSTATO DE AMBIENTE
- ES OBLIGATORIA LA INSTALACIÓN DE JABALINAS DE PUESTA A TIERRA.

PRESUPUESTO:

INSTALACIÓN COMPLETA EN PARALELO O TÁNDEM, DE 2 (DOS) CALDERAS ELÉCTRICAS (DE ACUERDO A FOLLETO ADJUNTO), MÁS INTERCAMBIADORES DE CALOR PARA CLIMATIZACIÓN DE PISCINA DE COMPLEJO MUNICIPAL, MODELO E-50/10 DE 51000 KCAL/H CON ALIMENTACIÓN TRIFÁSICA, INDUSTRIA ARGENTINA PARA INTERIOR. ESTAS CALDERAS POSEEN UN RENDIMIENTO TÉRMICO DEL 99%, CUENTA CON DOBLE TERMOSTATO DE CONTROL, TABLERO DE COMANDO EN 12 VOLTS, DISYUNTOR Y LLAVE TERMO MAGNÉTICA. CONEXIONES DE ENTRADA Y SALIDA DE AGUA DE 50MM Y TUBOS DE ACERO INOXIDABLE CON CABEZALES DESMONTABLES PARA SU CORRECTA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO.

INSTALACIÓN EN FORMA PARALELA DE CIRCUITO HIDRÁULICO CON CAÑERÍA DE PVC REFORZADO DE 50MM MAS UNIONES Y LLAVES DE PASO ESFÉRICAS IMPORTADAS

TOTAL.....\$263.780

1(UNO) DOMO INFLABLE PARA PILETA CLIMATIZADA.

DIMENSIONES: 30MTS DE LARGO X 20MST DE ANCHO.

TÚNEL MANGA DE 2 MTS X 2 MTS ACCESO A LOS VESTUARIOS CON DOBLE PUERTA CON CAÑO ESTRUCTURAL, CONFECCIONADA CON LONA COBERTURA PESADA DE 1RA CALIDAD COCIDA Y SELLADO ELECTRONICO DE ALTA FRECUENCIA.

LONA CRISTAL DE 400 MICRONES.

TURBINA 2HP PARA SU INFLADO.

ARMADO E INSTALACION EN LA PILETA.

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Mauro Gabriel Dominguez Galeano
A/C Dirección de Obras Públicas
Municipalidad de Fontana

Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.

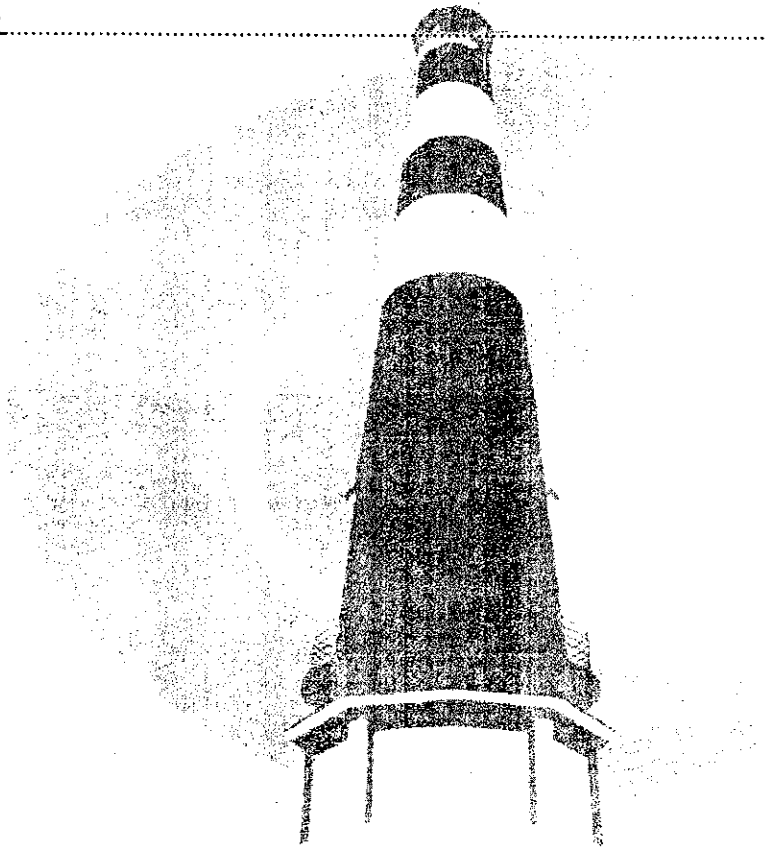
ASESORAMIENTO CON PERSONAL CALIFICADO.


TOTAL.....\$165.000

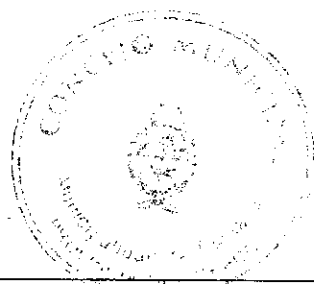
CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO P/ PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES DE 1,20m DE ANCHO, CON PASAMANOS DE ACERO INOXIDABLE Y PISO ANTIDESLIZANTE, más la CONSTRUCCIÓN DE 6 (seis) TABURETES DE LANZAMIENTO P / COMPETENCIA DE NATACIÓN DE 50CM POR 50 CM y PINTURA DE LÍNEA DEMARCATORIA DE ANDARIVELES EN COLOR NEGRO

TOTAL.....\$ 58.080

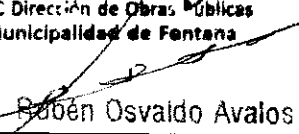
MONTO FINAL.....\$486.860




Grilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Mauro Gabriel Domínguez Galeano
A/C Dirección de Obras Públicas
Municipalidad de Fontana


Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

"Fontana, la del abrazo cordial"

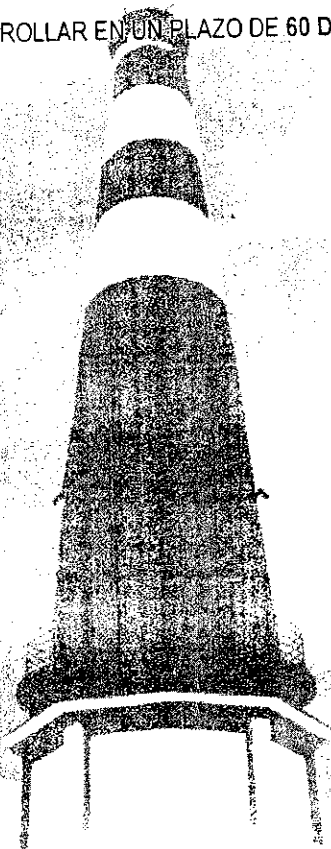
MODALIDAD DE EJECUCION:


FUENTE DE FINANCIAMIENTO: LOTERIA CHAQUEÑA

LA DIRECCIÓN DE LA OBRA ESTARÁ A CARGO DEL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE FONTANA; LA EJECUCIÓN SERÁ REALIZADA POR CONTRATACION DIRECTA.


EL DIRECTOR DE OBRA REQUERIRÁ QUE SE REALICE LA CONTRATACION DE EMPRESAS QUE REALIZAN ESTE TIPO DE TRABAJO EN EL MERCADO.

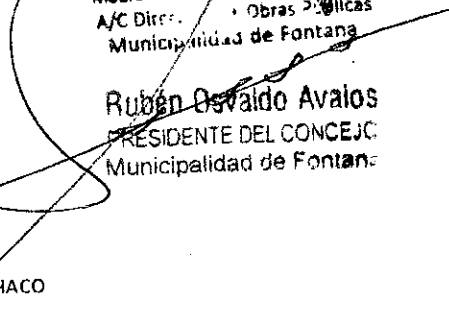
PLAZOS: LA OBRA SE PREVÉ DESARROLLAR EN UN PLAZO DE 60 DÍAS.




Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Mauro Gabriel Domínguez Galeano
A/C Director de Obras Públicas
Municipalidad de Fontana


Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

"Fontana, la del abrazo cordial"



Municipalidad de Fontana



OBRA: CLIMATIZACION DEL NATATORIO MUNICIPAL

UBICACION: CH 43 - SECCION A - CIRC. II - PC 231

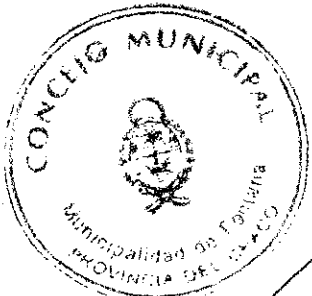
LOCALIDAD: FONTANA

GOBIERNO PROVINCIAL

Nº	DESIGNACION	UN	CANT	PARCIAL	TOTAL POR ITEMS	%
1	CALDERAS				\$ 263.780,00	54,18%
1.1	INSTALACIÓN COMPLETA EN PARALELO O TANDEM, DE 2 (DOS) CALDERAS ELÉCTRICAS (DE ACUERDO A FOLLETO ADJUNTO), MÁS INTERCAMBIADORES DE CALOR PARA CLIMATIZACIÓN DE PISCINA DE COMPLEJO MUNICIPAL, MODELO E-50/10 DE 51000 KCAL/H CON ALIMENTACIÓN TRIFÁSICA, INDUSTRIA ARGENTINA PARA INTERIOR. ESTAS CALDERAS POSEEN UN RENDIMIENTO TÉRMICO DEL 99%, CUENTA CON DOBLE TERMOSTATO DE CONTROL, TABLERO DE COMANDO EN 12 VOLTS, DISYUNTOR Y LLAVE TERMO MAGNÉTICA. CONEXIONES DE ENTRADA Y SALIDA DE AGUA DE 50MM Y TUBOS DE ACERO INOXIDABLE CON CABEZALES DESMONTABLES PARA SU CORRECTA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO. INSTALACIÓN EN FORMA PARALELA DE CIRCUITO HIDRÁULICO CON CAÑERÍA DE PVC REFORZADO DE 50MM MAS UNIONES Y LLAVES DE PASO ESFÉRICAS IMPORTADAS	GL	1,00	\$ 263.780,00		54,18%
2	DOMO INFLABLE				\$ 165.000,00	33,89%
2.1	1(UNO) DOMO INFLABLE PARA PILETA CLIMATIZADA. DIMENSIONES: 30MTS DE LARGO X 20MST DE ANCHO. TUNEL MANGA DE 2 MTS X 2 MTS ACCESO A LOS VESTUARIOS CON DOBLE PUERTA CON CAÑO ESTRUCTURAL, CONFECCIONADA CON LONA COBERTURA PESADA DE 1RA CALIDAD COCIDA Y SELLADO ELECTRONICO DE ALTA FRECUENCIA. LONA CRISTAL DE 400 MICRONES. TURBINA 2HP PARA SU INFLADO. ARMADO E INSTALACION EN LA PILETA. PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. ASESORAMIENTO CON PERSONAL CALIFICADO.	GL	1,00	\$ 165.000,00		33,89%
3	RAMPA DE ACCESO PILETA				\$ 58.080,00	11,93%
3.1	CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO P / PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES DE 1,20m DE ANCHO, CON PASAMANOS DE ACERO INOXIDABLE Y PISO ANTIDESLIZANTE, más la CONSTRUCCIÓN DE 6 (seis) TABURETES DE LANZAMIENTO P / COMPETENCIA DE NATACIÓN DE 50CM POR 50 CM y PINTURA DE LÍNEA DEMARCATORIA DE ANDARIVELES EN COLOR NEGRO	GL	1,00	\$ 58.080,00		11,93%
MONTO FINAL					\$ 486.860,00	100,00%

[Signature]
 Mauro Gabriel Domínguez Galeano
 A/C Dirección de Obras Públicas
 Municipalidad de Fontana

[Signature]
 Gilda Gabriela Rolón
 SECRETARIA DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana



[Signature]
 Rubén Osvaldo Avalos
 PRESIDENTE DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana

"la ciudad del abrazo cordial"